

CALENDARIO ELECCIONES RENOVACIÓN PARTE JUNTA DIRECTIVA

COLEGIO DE QUÍMICOS (Estatutos Arts. 18 a 24)

Conceptos	Fechas
<p>Convocatoria por la Junta Directiva (Art.18, 1) <i>En esta Junta se debe indicar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> -Cargos a renovar -Aprobación calendario electoral -Composición de la Mesa Electoral -Aprobación del Censo Electoral (Libro Registro del Colegio a fecha último día del mes anterior a la convocatoria) El secretario hará una diligencia en la que haga constar El número de colegiados existentes en esa fecha 	9 enero 2020
<p>Comunicación, por escrito, de la convocatoria a los Colegiados (Art.18, 2) <i>En los 10 días siguientes.</i></p>	Del 10 al 20 ene.
<p>Inicio del proceso con la constitución de la Mesa Electoral (Art. 19) <i>Tendrá lugar a los 10 días naturales del acuerdo de convocatoria Y se levantará Acta de la constitución</i></p>	20 enero
<p>Presentación de candidaturas y plazo (Art.21, 1 y2) <i>Los candidatos presentarán su candidatura mediante escrito dirigido A la Mesa Electoral a través del registro del Colegio El plazo finaliza a las 19 horas del vigésimo día natural siguiente al Acuerdo de convocatoria.</i></p>	30 enero
<p>Proclamación, por la Mesa Electoral, de la relación provisional de candidaturas que cumplan todos los requisitos exigidos (Art.21, 4)</p>	3 febrero
<p>Notificación, en escrito razonado, a los candidatos individuales y a los representantes de las candidaturas colectivas y <i>-Publicación en el tablón de anuncios del Colegio (Art.21, 4)</i></p>	5 febrero
<p>Campaña electoral (Art. 22,1) (Sólo 10 días) <i>Se desarrollará durante 10 días naturales a partir del siguiente a la proclamación definitiva de los candidatos</i></p>	Del 6 al 16 de febrero
<p>Votación y proclamación (Art. 22. 2) <i>Se celebrarán en la Junta General que tendrá lugar a los 70 días de la Convocatoria de elecciones o a los 60 días siguientes a esa fecha si no se hubiese impugnado la proclamación de candidaturas.</i></p>	10 ó 20 marzo
<p>Constitución de la nueva Junta (Art.24) <i>La toma de posesión y la constitución de la nueva Junta tendrá lugar En el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la proclamación</i></p>	Antes del 25 de marzo o antes del 5 de abril